

Zeitschrift: Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja
Herausgeber: Comité internacional de la Cruz Roja
Band: - (1949)

Rubrik: Ayuda a los prisioneros de guerra, a los internados civiles y a los ex prisioneros de guerra trabajadores civiles

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

Download PDF: 04.05.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

IV. Ayuda a los prisioneros de guerra, a los internados civiles y a los ex prisioneros de guerra trabajadores civiles

I. LIBERACIÓN Y REPATRIACIÓN

A fines de 1948, casi todos los Estados firmantes del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros habían puesto en libertad a los que tenían en su poder¹, excepción hecha, sin embargo, de cuantos se hallaban procesados o ya purgando penas.

El CICR no hubo pues de intervenir, en asuntos de liberación o repatriación, más que para apresurar las medidas ejecutivas en cierto modo entorpecidas por las circunstancias. Tuvo que ocuparse, por ejemplo, de 60 marinos mercantes alemanes arrestados en *Goa* desde el comienzo de las hostilidades y a solamente 16 de los cuales se les había encaminado a Lisboa con vistas a su tornavviaje. A demanda suya, diéronse instrucciones al Gobierno de aquella colonia, a fin de que los todavía restantes en *Goa* fuesen llevados a Lisboa en el primer barco disponible, aunque no fuera portugués, que tocara en el puerto. Luego de su vuelta a Europa, el CICR consiguió, mediante apremiantes gestiones ante las autoridades ocupantes del Reich, que se les permitiera tornar a su patria, auxiliando a algunos de ellos que ya habían emprendido la marcha en tránsito por Italia.

En *Turquía*, el Gobierno, por intervención del CICR, permitió a 12 cautivos alemanes evadidos del Medio Oriente, que se trasladaran a Estambul y pudiesen trabajar allí, al objeto de procurarse el metálico necesario para el viaje a Alemania.

En *Checoslovaquia*, el CICR hubo de terciar frecuentemente para

¹ Véase *Informe del CICR (1947-1948)*, pág. 38 y ss.

facilitar el casamiento de prisioneros alemanes en espera de repatriación. Las autoridades checoslovacas, incitadas por sus intervenciones, accedieron liberalmente a las peticiones otorgando las dispensas necesarias (los interesados se hallaban las más de las veces desprovistos de documentación civil y en la imposibilidad de procurárselos); hasta extendieron las mismas facilidades de marcha a los familiares de los cónyuges. Se recurrió a cuantos expedientes fué posible para favorecer estos viajes. En reiteradas ocasiones, la delegación del CICR en Praga, se convirtió durante algunos días en guardería para albergar a madres jóvenes y criaturas.

En *España*, el CICR actuó varias veces ante la Comisión aliada de control, en Madrid, al propósito de conseguir la repatriación de prisioneros alemanes evadidos de Francia.

En el *Lejano Oriente*, las delegaciones del CICR en Singapur, Djakarta y Hongkong, se ocuparon, en enlace con las autoridades competentes, de la repatriación de militares japoneses detenidos en Birmania, Malasia, Indochina, Indonesia y Hongkong.

El CICR favoreció igualmente la repatriación de internados civiles y de paisanos alemanes que se encontraban en Java y Dairén.

En los países nombrados, así como en Filipinas, los delegados del CICR inspeccionaron los campos de confinamiento, distribuyendo socorros. En algunos casos, pudieron obtenerse mejoras en las condiciones de arresto (salarios, atención dental, correspondencia, etc.). También se repartieron auxilios entre los internados civiles del centro de reunión de Chasse Complex, cerca de Djakarta.

Como la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas, signataria de los Convenios de Ginebra de 1949, no participó en el de 1929 relativo al trato de prisioneros de guerra, el CICR hubo de limitarse a entablar correspondencia con la Alianza de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, para varias pesquisas relacionadas con militares desaparecidos en el frente oriental o paisanos tudescos internados en zona soviética de Alemania. Por el mismo conducto, hubo de transmitir documentos de descargo para los procesos.

Por lo que atañe a la devolución de objetos pertenecientes a cautivos fallecidos en cautiverio, el CICR ha podido pasar de Francia a Alemania, a su propia costa, unos 10.000 paquetes de artículos hereditarios.

2. EXPRISIONEROS DE GUERRA TRABAJADORES CIVILES

En *Francia*, en vista de la carencia de Potencia protectora, el CICR continuó aportando su ayuda, de acuerdo con la autoridad, a exprisioneros alemanes convertidos voluntariamente en trabajadores civiles¹. Esta ayuda se extendió, por analogía, a los paisanos reclutados en Alemania para laborar en países de la Europa occidental.

En marzo de 1949, redactóse en Ginebra un documento titulado *La situación de los trabajadores alemanes en Francia y la actividad protectora del CICR*. Este documento explica, en detalle, en qué consistió la transformación; trata del derecho al trabajo y de la seguridad social, así como del derecho civil, del derecho penal y del derecho administrativo aplicables en Francia a los prisioneros transformados; examina la liquidación de contratos de trabajo y diversos casos particulares.

De este documento tomaremos algunos ejemplos típicos de la ayuda del CICR a los prisioneros transformados en trabajadores civiles.

Estos ejemplos revelan, en efecto, un aspecto interesante de la actividad del CICR en calidad de substituto de Potencia protectora.

Permiso de estancia

Para ajustarse al reglamento francés de la policía de extranjeros, el laborante alemán ha de proveerse de una cartilla de identidad. Pero muchos de los trabajadores, sobre todo en la agricultura no habían seguido las instrucciones recibidas. Las pesquisas realizadas por las autoridades policíacas habían dado por resultado el envío de los interesados ante el juez penal por carencia o falta

¹ Véase *Informe del CICR (1947-1948)*, pág. 56 y ss.

de renovación de la cartilla. El CICR hizo cuanto pudo por advertir a los trabajadores del riesgo que corrían al descuidar la regularización de su estatuto. Llamó especialmente su atención por conducto del *Neue Brücke*, semanario publicado por la Unión de la Juventud Cristiana, para uso de los alemanes en Francia.

Ida a Francia de familias de trabajadores civiles

Había dado el Gobierno francés la garantía de que los obreros extranjeros podrían traer a sus familias a Francia « siempre que las posibilidades de alojamiento lo permitieran ». A fines de enero de 1949, ya habían entrado en Francia, beneficiándose de esta disposición, unas 600 personas. Los acarreos de mobiliario tropezaron a veces con dificultades administrativas que el CICR logró borrar con sus gestiones ante las autoridades aduaneras.

Huelgas

Hubo de preocuparse el CICR, de ciertas repercusiones de las huelgas habidas en Francia a fines de 1948.

Consiguió acreditar por el ministerio de trabajo, ante las autoridades locales, allí donde estaban empleados los alemanes, a tres de sus agentes, el primero en el Norte y Este, el segundo en la región del Loira, y el tercero en la cuenca de Aquitania. De la encuesta por ellos hecha, resultó que, salvo algunos casos aislados especialmente en el Norte y el Paso de Calais, no hubo procesos penales contra peones alemanes, por delitos cometidos con motivo de las huelgas.

Accidentes de trabajo

Por lo que respecta a accidentes de trabajo ocasionantes de invalidez permanente, la legislación francesa dispone que el extranjero derecho-habiente a una renta, si saliera del suelo francés, debe recibir, por toda indemnización, una suma igual a tres veces el monto anual de la renta en cuestión. El CICR creyó oportuno insistir por que el asunto fuese sometido a nuevo estudio. Y obtuvo que el trabajador alemán inválido que hubiese recibido la indem-

nización única, podría eventualmente, al finalizar el tercer año, gozar del percibo del retiro en Alemania, en la medida en que este servicio resultara viable.

Asistencia

Si bien al asumir el amparo de los obreros alemanes en Francia, el CICR no dejó de declarar que no podría arrostrar la carga de asistirlos, no ha tenido otro remedio, frente a situaciones singularmente dignas de consideración, que echar mano de sus propios recursos para subvenir a algunos infortunios.

En casos muy urgentes, el CICR ha proporcionado socorros modestos. Estos han sido dados, no solamente en metálico, sino también en especies : billetes ferroviarios, paquetes de víveres, leche y ovomaltina para criaturas, regalos de Navidades bastante completos para enfermos o tullidos en los hospitales, calzado, ropa interior, medicamentos y cigarrillos. El médico de la delegación del CICR en París, ha prestado sus servicios cada vez que se le pidió.

Transferencia de fondos

Para la remesa de fondos a Alemania, el Gobierno francés parece haberse hallado con dificultades que al comienzo no había previsto. Sólo ha podido conceder transferencias para la zona de ocupación suya en Alemania. No dejó el CICR de señalarle reiteradamente los inconvenientes de semejante situación, tanto más lamentable cuanto que los peones cuya familia residía en la zona francesa sólo venían a formar una escasa minoría. Como resultado de estas gestiones, se ha instituído un régimen que ha puesto fin a las quejas formuladas, habiéndose autorizado a cada obrero alemán en Francia a enviar a su familia, en Alemania, un paquete mensual por valor de 1200 francos.

Anulación de contratos de trabajo

Un cierto número de trabajadores terminó por darse cuenta, en el curso de un permiso mensual en Alemania, de que su retorno

al seno de sus familias resultaba indispensable. Y al regresar a Francia, solicitaron del CICR que interviniera para que, en consideración a la nueva coyuntura, se les autorizara a cancelar los contratos y volver a su patria. Gracias a la intervención del CICR pudo lograrse que algunos peones, la situación de cuyas familias resultaba particularmente digna de atención, fueran autorizados a volver a Alemania antes de la expiración del contrato de trabajo.

Pago de gastos de viaje en caso de negativa de permiso de estancia

La cuestión referente a negativas de permiso de domicilio ha exigido frecuentes intervenciones por parte del CICR, sobre todo en casos en que la medida de expulsión se tomaba contra individuos incapaces de salir de Francia por sus propios medios. No pocas veces, ha tenido el CICR que proceder a repatriaciones por su propia cuenta.

Repatriaciones

A partir del 1º de enero de 1949, la Comisaría general para asuntos alemanes y austriacos, ya no entregó ningún visado gratuito. Lo mismo sucedía aún cuando el interesado volviese definitivamente a Alemania sin haber percibido gastos de repatriación con motivo de vacaciones pagadas.

En ciertos casos, para enfermos o indigentes, el CICR pudo lograr la entrega de visados gratuitos. Cuando su gestión quedó sin resultado, si hizo falta, hubo de facilitar ayuda adecuada para el tornaviaje.

Tuvo el CICR que ocuparse de varios casos de alienados, de enfermos graves o de inválidos del trabajo cuya repatriación era urgente y que no podían viajar sino acostados o bajo vigilancia. No habiendo conseguido, salvo en uno o dos casos excepcionales, que se admitiera a los interesados en trenes sanitarios destinados a prisioneros de guerra, el CICR hubo de apelar al ministerio de sanidad pública. Este departamento, de consuno con el de trabajo y la Comisaría general de asuntos alemanes y austriacos, resolvió¹ que los peones alemanes gravemente enfermos, cuyo

¹ Circular del 16 de enero, 1949.

estado exigía larga atención y cuya repatriación era conveniente, debían ser buscados en los hospitales de los varios departamentos, a fin de ser enviados al hospital de Mulhouse o al hospital de psiquiatría de Rouffach (Alto Rhin). Los gastos del transporte en Francia deberían ser sufragados por las autoridades francesas, siéndolo los incurridos para el traslado al lugar alemán de habitual residencia, por los organismos alemanes de la Cruz Roja.

Herencias

El estado civil de Francia debe comunicar al CICR oficialmente todas las actas de defunción de trabajadores civiles, ex prisioneros de guerra fallecidos en territorio francés. En cada uno de estos casos, el CICR ha de ponerse en contacto con la familia del difunto. Si ésta lo desea, dándole poderes a tal fin, se esfuerza por reunir los efectos muebles dejados por el difunto y enviarlos a Alemania. Según acuerdo verbal concertado con la Comisaría general para asuntos alemanes y austriacos, el CICR se ha encargado de sufragar los gastos de remesa de las herencias hasta Baden-Baden.

En todos los casos de fallecimiento, el CICR ha formado por lo menos un expediente, a fin de informar completamente a la familia sobre las circunstancias de la muerte y las exequias, el lugar de la sepultura, la suerte reservada a los bienes muebles y la existencia de derechos eventuales, en particular si la muerte fuese culpa de un tercero (delito o casi delito).

3. PRISIONEROS SOMETIDOS A PROCESOS JUDICIALES

El CICR ha proseguido extendiendo su protección a los prisioneros de guerra retenidos en cautiverio como consecuencia de causas penales o de condenas en extinción.

Fué sobre todo en Francia donde, con la anuencia gubernamental, pudo ejercerse esta protección.

La intervención del CICR resultaba tanto más necesaria cuanto que, por razones administrativas, el Gobierno francés había fijado para el 31 de diciembre de 1948, el término del cautiverio de guerra. A causa de este hecho, los prisioneros encon-

trábanse privados del estatuto correspondiente y de las ventajas de él derivadas.

Aunque se hubiesen aportado algunas modificaciones a la medida por el texto mismo que las edictaba (separación de prisioneros de guerra y presos comunes, derecho al servicio de representantes elegidos por ellos como intérpretes, derecho a paquetes de socorro y a la visita de delegados del CICR), el Comité Internacional creyó de su deber protestar contra semejante decisión unilateral que le parecía contraria al Convenio.

No obstante, a causa del derecho de intervención que formalmente le estaba reconocido por la decisión gubernamental, el CICR pudo prestar, en muy gran número de casos, toda la ayuda exigida por el espíritu humanitario y la equidad.

Intervenciones en el dominio judicial

Con motivo de las copiosas audiencias de tribunales militares a que asistieron, los agentes del CICR pudieron conversar tanto con los presidentes de tribunales como con los jueces de instrucción y el representante de la acusación. Les fué dado, por tanto, levantar acta detallada de cada audiencia.

Los delegados estuvieron en contacto con un gran número de abogados defensores de reos de « crímenes de guerra ».

Estos contactos tuvieron por objeto incitar a los defensores nombrados de oficio a que visitaran a sus defendidos y solicitasen interrogatorios procesales; tendían también a corroborar la veracidad de las declaraciones y a ofrecer, en caso de necesidad, ayuda material. Habiendo comprobado que los tribunales como los abogados parecían mal informados respecto a textos fundamentales, tales como el Reglamento de La Haya del 18 de octubre de 1907, el Código penal militar alemán de 10 de octubre de 1940 y otras leyes básicas rectoras de la conducta de los acusados en el momento de sus actos, los delegados del CICR se esforzaron por reunir los principales textos contractuales y legales aplicables a los procesos en cuestión.

Hicieron que se tradujeran esos documentos, así como un gran número de ordenanzas militares alemanas, a fin de iluminar a la justicia sobre las circunstancias en que habían obrado los reos.

Esta compilación fué puesta con toda largueza a disposición de los presidentes de tribunales, de los comisarios gubernamentales (representantes de la acusación), de los jueces instructores y de los abogados. Abarcaba :

1. Un repertorio compuesto por : el Convenio de La Haya del 18 de octubre de 1907, relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre; el Convenio de Ginebra del 27 de julio de 1929 referente al trato a los prisioneros de guerra — la ordenanza del 28 de agosto de 1944 alusiva a la represión de « crímenes de guerra » — la ley del 15 de septiembre de 1948 que modificaba y completaba la precitada ordenanza — la ordenanza alemana sobre procedimiento militar en tiempo de guerra, del 17 de agosto de 1938 (KSTVO) — la ordenanza alemana atañedora al derecho excepcional en tiempo de guerra, del 17 de agosto de 1938 (KSSVO); siete decretos militares alemanes registrados en el tribunal militar internacional de Nuremberg.
2. Traducción del Código penal alemán del 10 de octubre de 1940.
3. Traducción de una publicación del Gobierno militar americano sobre « El proceso de los miembros de organizaciones criminales ».
4. Traducción de la sentencia del tribunal militar americano de Nuremberg, nº 5, caso nº 7 (Estados Unidos de América contra el general von List y cómplices) del 19 de febrero de 1948.
5. Traducción de la sentencia del tribunal militar americano de Nuremberg, nº 5, caso nº 12 (Estados Unidos contra el general von Leeb y cómplices), del 27 de octubre de 1948.
6. Traducción de las ordenanzas alemanas sobre el servicio de urgencia y la incorporación de oficio (*Notdienstverpflichtung*) extraídas del *Reichsgesetzblatt*, del 15 de octubre de 1938 y del 15 de septiembre de 1939.
7. Traducción de 22 órdenes militares alemanas de carácter general.

Los principales textos legislativos alemanes, en su mayor parte traducidos por primera vez al francés, fueron sometidos para comprobación al Servicio de legislación extranjera y de derecho internacional del Ministerio de justicia.

Toda esta documentación fué comunicada también a las autoridades competentes de países distintos de Francia, donde se juzgó a militares alemanes por actos cometidos durante las hostilidades.

De acuerdo con la delegación del CICR en Berlín, los delegados en Francia habían venido favoreciendo, desde 1947, la creación de *oficinas alemanas de asistencia jurídica*, encargadas especialmente

de proceder a interrogatorios en Alemania, de testigos citados por los detenidos en Francia.

El CICR pidió y ha obtenido que los abogados alemanes queden autorizados para ejercer defensas en Francia.

El CICR ha garantizado el reembolso ¹ a los abogados, de los gastos por copias de expedientes y traslados a París, a consecuencia de convocatorias del presidente de la República. Ha sufragado el coste de la cita de testigos domiciliados en el extranjero. En octubre de 1949, habiendo corroborado que los prisioneros de guerra se hallaban desprovistos de toda clase de recursos y que las transferencias de divisas de Alemania no eran todavía posibles, resolvió emprender gestiones con objeto de que los detenidos alemanes pudiesen disponer de abogados por ellos elegidos, comunicando a los decanos de los colegios de abogados, que se hallaba dispuesto a sufragar los gastos de la defensa siempre que los encartados no pudiesen hacerlo.

Por otro lado, el CICR ha conseguido que algunos súbditos tudescos pudiesen disfrutar de la liberación provisional o condicional. En el primer caso, la institución ginebrina mantiene por completo a los interesados, proporcionándoles albergue, ropa y alimentos. En el segundo, se practica normalmente la expulsión del territorio francés, debiendo retornar los individuos a su domicilio nacional.

Agreguemos que el CICR ha estudiado un cierto número de condenas judiciales, a fin de estudiar la revisión de causas.

INTERVENCIONES DEL CICR A FAVOR DE LOS DETENIDOS

En los comienzos de 1949, las autoridades militares francesas cesaron por completo sus aprovisionamientos de equipo, lo que indujo al CICR a aumentar sus repartos de *socorros vestimentales*.

Hubo que remitir a los detenidos unos 400 pares de zapatos, procedentes del remanente de los campos de concentración disueltos.

¹ Los gastos así asumidos por el CICR no constituyen en realidad más que anticipos de los que se desquita gracias a contribuciones recibidas del Estado de quien dependen los interesados.

Al expirar el año 1949 y en respuesta al llamamiento del CICR, varios comités locales de la Cruz Roja Alemana enviaron paquetes de auxilios.

Gracias a la iniciativa de las asistencias sociales de la administración penitenciaria, se crearon talleres de zapatería en varios establecimientos.

Al suprimir las autoridades francesas el beneficio de la *franchise postal* a cerca de 500 prisioneros detenidos a fines de 1948, el CICR se las arregló para que éstos pudiesen, no obstante, corresponder con sus familias. A tal fin montó, en cada cárcel, un fondo especial para el suministro de sellos. Este fondo ha venido siendo alimentado desde entonces.

En el transcurso de numerosas visitas, los delegados juristas del CICR iban acompañados de un consejero médico, el cual, luego de enterarse de las condiciones higiénicas de los locales de internamiento, reconocieron a cuantos confinados lo deseaban. Respecto a determinados casos, el médico del CICR pudo conversar con el doctor de la prisión.

Como bastantes de los detenidos llegados a Francia a fines del 48 eran mutilados, el médico de la delegación del CICR en París procedió a su examen y, a propuesta suya, se les facilitó a los más prótesis ortopédicas. Finalmente, el CICR repartió, en cada cárcel, medicamentos vitaminados.

Como usualmente la detención preventiva era, en principio, de corta duración, el servicio dental administrativo no preveía de hecho *asistencia dental* más que para casos de extrema urgencia. En general, todo tratamiento que no fuese extracción, no podía hacerse gratuitamente. El CICR, después de haber logrado que los dentistas cautivos de guerra agregados al campo quedasen autorizados a cuidar a sus camaradas detenidos, cedió a la administración penitenciaria, por un estipendio módico, veinte gabinetes dentales para uso de las cárceles principales; además, ha suministrado tres gabinetes de esta clase a cada una de las prisiones donde había reclusos alemanes. Hecho esto, el CICR se ha entendido con dentistas civiles aceptados por la administración, a fin de organizar la asistencia general de los reclusos de nacionalidad alemana y la confección de prótesis.

Ha conseguido, por otra parte, que los dentistas alemanes

detenidos pudiesen trabajar, a falta de dentistas civiles. También envió a las prisiones material y medicamentos.

Hasta la disolución de los depósitos de prisioneros, los detenidos alemanes que estaban disfrutando de *libertad provisional* eran enviados al campo de prisioneros de su nacionalidad más cercano. Pero a fines del 48, esos depósitos quedaron disgregados, siendo varios los cautivos que hubieron de reintegrarse las cárceles de donde habían salido.

A la demanda de tribunales y abogados, el CICR se ha preocupado del alojamiento de algunos reclusos susceptibles de ser puestos en libertad provisional.

Si hemos relatado con cierta minuciosidad la actividad del CICR en *Francia* a favor de los prisioneros militares alemanes y de paisanos, ha sido porque ello constituye un ejemplo característico de sus gestiones en este terreno. Bajo iguales principios, se ha ejercido en todos aquellos países donde ha sido necesario.

En *Bélgica*, los *Países Bajos* y *Luxemburgo*, fueron tres las misiones que, en el correr del año, permitieron a uno de los miembros de la delegación del CICR en París entrar en conversaciones con las autoridades administrativas y judiciales, así como con los reclusos y sus defensores. Los esfuerzos del delegado en cuestión aplicáronse particularmente a la repatriación de los detenidos liberados, a cuyo favor pidió que las autoridades aliadas en el Reich apresuraran la entrega de permisos de entrada ¹.

Con motivo de estas misiones, el delegado de Ginebra entregó auxilios a los detenidos.

En *Grecia*, el CICR facilitó reiteradamente la ida de defensores alemanes.

En *Italia*, tomó a su cargo la traducción de documentos de defensa o de peticiones de indulto. Intervino para que se nom-

¹ Conviene notar que, en el Luxemburgo, los detenidos eran paisanos, antiguos funcionarios instalados por el Gobierno del Reich durante la ocupación de aquel territorio por sus tropas.

brasen defensores y sufragó los gastos de algunos procesos. A petición suya, reconocióse el estatuto de prisioneros a alemanes militares encarcelados, lo cual permitió el cobro de sueldos a oficiales, suboficiales y asimilados.

En *Noruega*, el CICR dió curso a peticiones de indulto y solicitó varias encuestas.

En *Yugoslavia*, no le fué posible lograr para los detenidos el estatuto de prisioneros de guerra. Alcanzó, sin embargo, la promesa de que los cautivos estarían sometidos al mismo trato que los militares yugoslavos encausados. A fines del 49, intervino ante la Cruz Roja Yugoslava para facilitar el envío de socorros procedentes de Alemania, a los detenidos de esta nacionalidad en el país.

4. BÚSQUEDA Y CONSERVACIÓN DE TUMBAS

El CICR ha estado atendiendo, en *Francia* e *Italia* especialmente, a la localización y entretenimiento de sepulturas de soldados alemanes. Con bastante frecuencia, en efecto, las circunstancias de la guerra habían impedido el registro de las inhumaciones o la identificación de tumbas.

En *Francia*, desde fines de 1948, se pudieron identificar 70.000 sepulturas. La prosecución de este trabajo fué confiada a un delegado, quien, durante el siguiente año, gracias a la comprensión de las autoridades locales y al apoyo de la organización alemana denominada *Volksbund Deutsche Kriegsgräberfürsorge*, pudo compilar unos 120.000 nombres de caídos¹. La relación de estos nombres ha permitido establecer la documentación de estado civil necesaria para asentar, en derecho, las cuestiones que hasta entonces no habían podido ser esclarecidas por falta de pruebas.

En *Italia*, habían sido capturados por el ejército británico en 1945 una docena de alemanes pertenecientes al servicio de investi-

¹ El número de militares alemanes caídos en Francia entre 1940 y 1945, se ha evaluado en 200.000 aproximadamente.

gación de tumbas. Merced a la intervención del CICR en Roma, se permitió a aquellos individuos que prosiguiesen su faena. Pudieron gozar entonces de subsidios de la Santa Sede, del Consejo Ecuménico de Iglesias y del CICR. Y cuando, a fines de 1947, hubieron de ser repatriados a Alemania antes de haber terminado su misión, el CICR hizo cuanto pudo para que se quedaran en Italia. Se les incorporó entonces a la Comisaría italiana para las tumbas de guerra.
